



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021)

1 MAR 2021

Ref. Despacho Comisorio No. 0052.

Ejecutivo No.- 2019-00266 Juzgado 8° Civil del Circuito de Bogotá.

Para dar continuidad a la comisión, se ordena librar oficio con destino al Juzgado 8° Civil del Circuito de Bogotá, para que dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación nos informe, si con ocasión del inicio del proceso de reorganización judicial de la demandada **Edificaciones y Vías S.A.**, resulta procedente dar continuidad a la diligencia de secuestro de que dan cuenta las presentes diligencias.

Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy: _____</p> <p>El Secretario. 2 MAR 2021 23.</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
--